

**Bogotá D.C., abril 03 de 2020**

**Señores:**  
**Ernst & Young S.A.S.**  
**Ciudad.**

**Referencia.** Contestación Derecho de Petición –Observaciones al Informe de Evaluación Propuestas Presentadas - Proceso de Selección para la Interventoría del Diseño de la arquitectura del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Respetados señores,

Con el fin de dar respuesta a su solicitud y de conformidad con las instrucciones impartidas a Fiduciaria de Occidente S.A. obrando en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado “FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA” por parte de los miembros del Comité Evaluador designado por el Director del Fondo Nacional de Vivienda y de la supervisora del contrato de fiducia constitutivo del citado fideicomiso, les manifestamos lo siguiente:

- i) Si bien es cierto que en los términos de referencia no se contempló ninguna limitación o prohibición a los proponentes para la acreditación de los títulos adicionales de su equipo de trabajo como primer criterio de desempate, también es cierto que tampoco se contempló un término adicional en el cronograma para que los proponentes pudieran acreditar dichos títulos de especialización con posterioridad a la evaluación y calificación de las ofertas presentadas.
- ii) Por lo que de conformidad con el último alcance aclaratorio al cronograma del proceso de selección de la referencia, publicado en la página web de la Fiduciaria de Occidente S.A., el 6 de marzo de 2020, la única oportunidad para que el proponente anexara documentos adicionales que le permitieran acreditar hechos que iban a ser objeto de evaluación por el Comité Evaluador, como dirimir un empate, era la fecha límite para la recepción de los documentos de subsanación de los requisitos mínimos de participación, periodo que culminó el día 13 de marzo de 2020.
- iii) Así mismo su solicitud conforme al cronograma del proceso de selección de la referencia, es extemporánea, toda vez que la evaluación y calificación por parte del Comité Evaluador se llevó a cabo el día 18 de marzo de 2020, lo cual implica que la acreditación de dichos documentos adicionales que se anexan con su solicitud de fecha 20 de marzo de 2020, no pueden ser tenidas en cuenta por los miembros del Comité Evaluador.

Cordial Saludo,

**Rene Javier Barón Echeverry**

Director Gestión de Mercado, Gobierno y Personas

**Fiduciaria de Occidente S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado “FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA”**